



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

El pleno del Ayuntamiento de El Romeral aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2025, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración. Dicho acuerdo de aprobación provisional fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 103, de fecha 3 de junio de 2025.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

"ACUERDO:

PRIMERO. Actualizar la tarifa de saneamiento, abastecimiento y depuración del agua de El Romeral, conforme a los siguientes importes:

Cuota fija del servicio agua:	20,3425	€/trimestre
Cuota variable servicio agua:		
Bloque 1 (de 0 a 5 m ³)	0,6120	€/m ³
Bloque 2 (de 6 a 10 m ³)	1,0572	€/m ³
Bloque 3 (de 11 a 15 m ³)	1,7694	€/m ³
Bloque 4 (de 16 a 25 m ³)	1,9362	€/m ³
Bloque 5 (más de 25 m ³)	2,1699	€/m ³
Cuota fija alcantarillado:	7,7755	€/m ³
Cuota fija depuración:	24,2303	€/trimestre
Cuota variable depuración:	0,3920	€/trimestre

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elromeral.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

El Romeral, 7 de julio de 2025.-La Alcaldesa, Francisca Polán Hijosa.

N.º I.-3443